



## INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE DRONES

El espacio aéreo de Mataró está en la zona de afectación del Aeropuerto Barcelona-El Prat Josep Tarradellas y del Hospital de Mataró, por lo tanto está prohibida la utilización de drones, excepto las aeronaves de menos de 250 grs de peso y que no pueden volar a más de 20 m.

En cuanto al uso de drones, la Administración competente en la materia es la Administración estatal.

Podéis encontrar toda la información en:

- [Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Fomento](#)
- [Enaire](#)

En Mataró tenemos dos zonas de afectación diferentes:

- Zona con doble afectación (por el Aeropuerto Barcelona-El Prat Josep Tarradellas y el Hospital de Mataró): comprende todo el casco urbano. La solicitud se ha de realizar en la Administració estatal, a través de la [Agencia Estatal de Seguridad Aérea](#).
- Zona con una sola afectación (por el Hospital de Mataró): comprende la zona periurbana. La solicitud se ha de realizar en el [Hospital de Mataró](#).